Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 15/11/2018 11:10:30 | Firmante: AMELA MARTINEZ, JUAN JOSE 15/11/2018 11:22:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16e51ca3-aa03-ae5e-725051205231

EXPEDIENTE 9912/2018

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA". EJERCICIO 2018-2019

De conformidad con el artículo 2.1.c) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, corresponde a la Consejería de Hacienda la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos incluidos en el Anexo I del citado decreto o aquellos que se acuerde posteriormente por el Consejo de Gobierno, incluyéndose como uno de estos servicios susceptible de contratación centralizada, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2006, el de "*Seguro de daños materiales que cubra, entre otros, los riesgos de incendio y los derivados del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la responsabilidad civil inmobiliaria sobre el Continente de los edificios de uso administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*."

La contratación del seguro incluye a los inmuebles de uso administrativo más representativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM y el contrato actual finaliza el próximo día 26/12/2018, sin posibilidad de prórroga.

En la Memoria justificativa de fecha 15/11/2018 del Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones se justifica la necesidad e idoneidad, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de convocar la contratación centralizada del contrato privado de una póliza de seguro de daños materiales de edificios de uso administrativo de la CARM, mediante un procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación evaluable de forma automática, para un periodo de 1 año natural con posibilidad de prórroga por otro año más, con efectos a partir del 27/12/2018 o desde el día siguiente a la firma del contrato si es en fecha posterior, y en el que se configura la futura licitación al objeto "*de homogeneizar los criterios de aseguramiento de riesgos patrimoniales que garanticen una adecuada protección de su patrimonio".*

Así como, se justifica que "*el mantenimiento de aseguramientos proporciona seguridad contra el riesgo y cumplen una función económica por cuanto eliminan la incertidumbre económica sobre el futuro, ya que al tratarse del riesgo de un acontecimiento incierto en cuanto al hecho mismo o en cuanto al momento de su realización o respecto a la cuantía del efecto, evitan un perjuicio económico contingente, mediante un gravamen económico real y soportable.*

La cobertura de riesgos (daños materiales, responsabilidad civil,…) mediante pólizas de seguros es práctica habitual como un forma de asegurar las consecuencias económicas negativas (directas, solidarias o subsidiarias) que

emanan tanto de los perjuicios causados a terceros por la actuación de la propia Administración Pública o por la responsabilidad profesional del personal a su servicio, como de los daños propios sufridos en los propios bienes y derechos, derivando el deber del pago de las indemnizaciones hacia un tercero, la compañía aseguradora, y paliar en lo posible las repercusiones negativas sobre el presupuesto."

El valor estimado total del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a 99.840,00€ (Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta euros).

De conformidad con el artículo 20.1.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, esta contratación está exento de dicho impuesto.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3º del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros con la remisión del Proyecto de pliego de prescripciones técnicas de fecha 8/10/18 emitido por el Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 14/11/18 del Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, por esta Subdirección General de Patrimonio, se **PROPONE**:

PRIMERO.- Que se INICIE la tramitación del expediente administrativo 9912/2018 del contrato centralizado privado de la **PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con vigencia de 1 año natural por procedimiento abierto simplificado mediante un criterio de adjudicación evaluable de forma automática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

En la presente licitación no se establece la división por lotes, ya que esta división dificulta la correcta ejecución del contrato por los motivos que se detallan en la Memoria justificativa de fecha 15/11/2018 del Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación para esta contratación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS** (48.000 euros), cuyo gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00 612E.224.01 y proyecto 35442. CPV 66515000-3, 66515100-4, 66516000-0.

Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 15/11/2018 11:10:30 | Firmante: AMELA MARTINEZ, JUAN JOSE 15/11/2018 11:22:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16e51ca3-aa03-ae5e-725051205231

TERCERO.- En virtud del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será precisa la constitución de Mesa de contratación.

CUARTO.-Que se traslade la Orden junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares al Servicio correspondiente para la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez completado el expediente, remítase al Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda para la emisión del correspondiente Informe, de conformidad con el artículo 122.7 de la LCSP.

QUINTO.- Que se traslade el expediente a la Intervención Delegada para que se proceda a la fiscalización previa del gasto, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP en relación con los artículos 9 y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo.: Pedro Madrigal de Torres

ORDEN

Vista la Propuesta precedente y en virtud de las competencias que tengo delegadas, **DISPONGO**, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE HACIENDA
P.D. (Orden de 02/05/2018, BORM Nº 101 04/05/2018
modificada por Orden de 31/10/18, BORM nº 256 06/11/18))
EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y
TELECOMUNICACIONES
Fdo.: Juan José Almela Martínez

Firmante: MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 15/11/2018 11:10:30 | Firmante: ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE 15/11/2018 11:22:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16e51ca3-aa03-ae5e-725051205231